

### Secretaría General

**RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE CONSTITUYE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA, DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CITADA CATEGORÍA.**

Por Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE N° 33 de 18 de febrero de 2015), se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante la Resolución de 27 de septiembre, de la Dirección Gerencia, se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

A los efectos de constituir la Bolsa de Trabajo de personal estatutario temporal en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, de conformidad con la cláusula 7.4 del *Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provision de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo)*, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) de los citados Estatutos del Organismo Autónomo,

### RESUELVE

Primero. Constituir Bolsa de Trabajo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, ordenando los aspirantes por la puntuación resultante de la aplicación del baremo recogido en el Pacto de Selección de Personal Temporal de 17 de enero de 2013 y en la propia convocatoria.

Segundo. La referida Bolsa de Trabajo se expondrá al público en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud, y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud y de las Gerencias de Área.

Tercero. Anular las Bolsas de Trabajo existentes en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, constituidas por Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia (DOE N° 88 de 31 de julio), Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia (DOE N° 82 de 13 de julio) y Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General (DOE N° 194 de 7 de octubre).

Mérida, a 28 de septiembre de 2016  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL  
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**



**SECRETARIA GENERAL**

**Fdo: Concepción Torres Lozano**